Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 52, DE 2013, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A **MIGUEL ANGEL GONZALEZ MORALES** DE LA COMUNA DE **MOSTAZAL** REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA S(GUIENTE RESOLUCION EXENTA Nº 832

FECHA: 22 OCT 2026

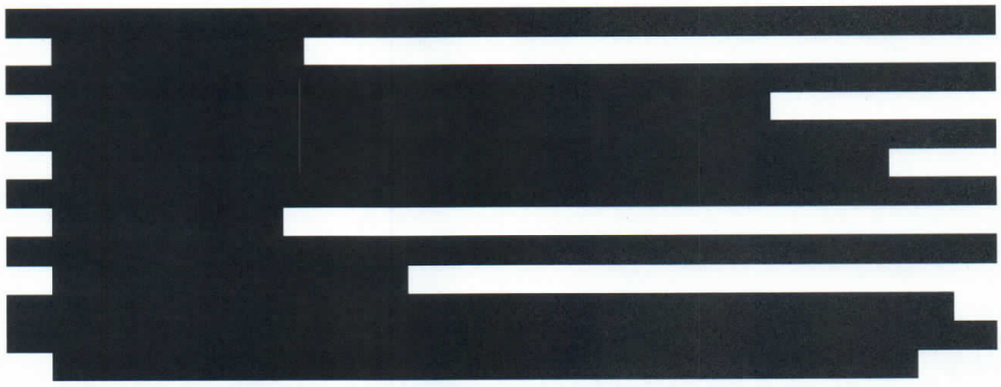
VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Ley N° 16.391, del ministerio de Obras Públicas, en el Diario Oficial con fecha de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley N° 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen de los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Artículos 2 y 51;
4. Decreto Ley N° 1305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1076, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales incluidas todas sus modificaciones;
6. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
7. Decreto Supremo N° 52, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
8. La Ley N° 21.796 que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026;
9. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y sus respectivas modificaciones.
10. **Circular N° 05** de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de febrero 2026, que fija Programa Habitacional correspondiente al año 2026:
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S N° 255/2006, DSN°1/2011, DSN°52/2013, DS N°49/2011, DS N° 10/2015, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica, incluidas todas sus modificaciones;
12. **Oficio N° 2461 de fecha 13 de julio 2026**, emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el que solicita Asignación Directa de Recursos del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, Subsidio de Arriendo para **Miguel Angel González Morales** de la comuna de **Mostazal**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
13. **Ficha de Evaluación** de solicitud de Asignación Directa de fecha **20 de octubre 2026**, correspondiente a **Miguel Angel González Morales**, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
14. **Memorándum AD N° 17 de fecha 25 de septiembre 2026**, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa para **Miguel Angel González Morales**, cuenta con el respectivo V° B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
15. **Correo electrónico** de fecha 07 de octubre 2026**,** emitido por funcionario SERVIU, que informa situación AD 52 año 2021.

CONSIDERANDO:

a. Que, según la evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU Región de O'Higgins, citada en el visto N° 12), la comisión Evaluadora Regional de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, aprobó el requerimiento y una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo visto bueno para la Asignación de Subsidio Habitacional.
b. Que, de acuerdo a lo expuesto en correo electrónico, citado en el visto 15), da cuenta de Asignación Directa bajo Resolución Exenta N° 1091 de 24 de noviembre del 2021, y revisado los antecedentes en sistema, se verifica que el subsidio se encuentra caducado, ya que habiendo transcurrido mas de dos años de la fecha de asignación del subsidio, se configura la causal de caducidad contemplada por la normativa.
c. Que, de los antecedentes expuestos por el Directora (s) de SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citado en el Visto N° 12 de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar

directamente el subsidio solicitado en favor de **Miguel Angel González Morales**, por los siguientes motivos:



d. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
e. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1. **CALIFICASE**, la situación de **Miguel Angel González Morales RUT: 10.652.989-2**, de Urgente Necesidad Habitacional.
2. **ASIGNASE** directamente un Subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda por 24 meses, regulado por el D.S N° 52, (V. y U.) de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de aplicar este subsidio al pago de la renta de arrendamiento de una vivienda que se destinará única y exclusivamente a la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla.

Nombres	Apellidos	Rut	Monto Sub. Base (UF)	Monto Sub. Gastos Operacionales Art. 50 bis (UF)	Total (UF)	UF Mensual	Plazo
Miguel Angel	**González Morales**	**10.652.989-2**	**168,00**	**1 UF**	**169,00**	**7 UF**	**24 Meses**

3. **ESTABLÉCESE**, que los valores de los subsidios podrán coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia, la restricción establecida en el Art. 5° del D.S. N° 52/2013 de (V. y U.), en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada.
4. **ESTABLÉCESE**, que, si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor del valor del subsidio, éste se ajustará al menor valor.
5. Si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio, el Beneficiario deberá realizar un copago, calculado según el Artículo 48 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013.
6. Corresponderá a SERVIU Región O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la Asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 3 determinando los montos definitivos a asignar.
7. En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo N° 1 precedente, el Director de SERVIU Región de O'Higgins, podrá asignar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a los señalado en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 52 (V. y U.), de 2013
8. El subsidio otorgado por la presente Resolución correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación,

tendrá una vigencia de hasta 24 meses contados desde la fecha del contrato presentado a SERVIU Región de O'Higgins, que incluye 1 UF por gastos operacionales, que se pagará junto con que el primer copago mensual de la renta establecida. La vigencia del contrato no podrá ser inferior a 12 meses.

9. **EXIMASE,** a la persona beneficiaria por esta Resolución Exenta, de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el **Articulo 16, letra c) y Artículo 21 letra f) del D.S. N°52 (V. y U.) de 2013.**
10. El Subsidio asignado mediante esta resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de vivienda para el año 2026, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El monto a imputar será de **169,00** Unidades de Fomento, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2 de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

CHRISTIAN VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Lib. General Bernardo O'Higgins SECCIÓN JURÍDICA

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Lib. General Bernardo O'Higgins ANALISTA JURIDICO

V°B° Sección Jurídica.

MSH/YFR
Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins Santa Cruz
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.
- 21-10-2026